

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de mayo del 2023

**VISTO:** El Informe N.º 000223-2023-SBCH/SGGI-de fecha 12 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Carta N° 00060-2023/SBCH-SGGI de fecha 10 de mayo 2023, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe N° 188-2023-SBCH/UT de fecha 10 de mayo del 2023, de la Unidad de Tesorería, Informe N° 000214-2023-SBCH-SGGI de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Sub gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe N° 512-2022/SBCH-SGGI de fecha15 de agosto del 2022, documentos remitidos para la elaboración del acto resolutivo, sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino INTELAB S.A.C., quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 284 — Edificio Piedra Lora, distrito y provincia de Chiclayo.

## CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente;

CUARTO. - Que, el ex inquilino INTELAB S.A.C., mantenía una relación contractual con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo desde el 15 de agosto de 2022, por ser arrendatario del predio ubicado en la calle Elías Aguirre N° 284, distrito y provincia de Chiclayo;

**QUINTO.** - Que, mediante informe Nº 000223-2022/SBCH-SGGI, de fecha 12 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N° 284- Edificio Piedra Lora, ya no se encuentra en posesión del Inmueble, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino INTELAB S.A.C., siendo el siguiente:

FB: beneficenciadechiclayo IG: beneficenciadechiclayo

Dirección: Ca. Elías Aguirre N° 248 Tel: 074 - 233691

WEB: www.sbch.gob.pe/



### RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2023-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA	000
a) Merced Conductiva por Pandemia	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Meses de enero a marzo – 2023 (03 meses x S/. 8,500.00 soles)	S/. 25,500.00
Mes de abril 2023 (15 días x S/. 8,500.00 soles)	4,250.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de merced conductiva	1,416.67
Total, de Merced Conductiva	31,166.67
b) Arbitrios Municipales año 2023	
Enero a mayo 2023	617.70
c) Energía eléctrica:	
Deuda de setiembre del 2022 a abril 2023 (08 meses)	3,233.20
d) Mantenimiento del inmueble y muebles	1,000.00
TOTAL, DE DEUDA	\$/. 36,017.57

SEXTO. – Que, como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva por el monto total de S/. 36,017.57 (TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE Y 57/100 SOLES)

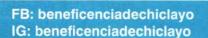
**SETIMO.** - Que, el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino INTELAB S.A.C. consignó como garantía la suma de S/. 17, 000.50 (DIECISIETE MIL con 50/100 SOLES), según recibo N º 0001-109295 de fecha 25.08.2022, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino.

**OCTAVO.** - Que, mediante el señalado Informe, la Gerencia de Gestión inmobiliaria solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino INTELAB S.A.C., para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N° 284, distrito y provincia de Chiclayo.

NOVENO. - Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino INTELAB S.A.C.; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 139-2022-P-SBCH de fecha 11 de octubre del 2022;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. 17, 000.50 (DIECISIETE MIL con 50/100 SOLES), según recibo N º 0001-109295 de fecha 25.08.2022, a nombre de INTELAB S.A.C., quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 284 – Edificio Piedra Lora, distrito y provincia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2023-GG-SBCH

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (<u>www.sbch.gob.pe</u>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



## REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE































